

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2017-103

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2017-007, sesión de 02 de junio de 2017

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 274.- Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo.

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 277.- Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico.”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2017-0976-M, de 16 de mayo de 2017, a través de cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado la solicitud de registro de calificación fuera del plazo del señor Ángel Arturo Herrera Paladines..

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”.

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: “Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Autorizar al Director de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

- a) De ser pertinente, legalice la matrícula en el período 201473 al señor Ángel Arturo Herrera Paladines, perteneciente a la Maestría en Gestión Ambiental MGAM, Promoción XIII.
- b) Registre las notas en el sistema, para lo cual se tomará en consideración el detalle que se encuentra a continuación; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

NOMBRES Y APELLIDOS	ID	CEDULA	NRC	ASIGNATURA	COD.ASIGN.		CAUFIC.	% ASIST.	STATUS
ANGEL ARTURO HERRERA PALADINES	L00054307	1708541576	8121	ANÁLISIS LEGAL PROBLE. AMBIEN	TCCN	83129	8.99	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8115	AUDITORIAS AMBIENTALES	TCCN	83025	7.67	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8103	CONTAMINACION ATMOSFERICA	TCON	83020	10.00	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8105	CONTAMINACION DE SUELOS	TCON	83021	8.40	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8101	CONTAMINACION HIDRICA	TCON	83019	8.80	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8157	ESTADISTICA APLIC. E. A	EXCT	81111	8.64	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8111	EVALUA. AMB. PRODUCT. Y TECNO.	TCON	83023	7.10	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8109	EVALUACION IMPACTO AMBIENTALES	TCON	83022	8.51	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8089	GESTIÓN CUENCAS HIDROGRÁFICAS	TCON	83130	9.27	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8117	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	TCON	83026	7.44	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8107	METOD ANALISIS ESPACI ECOLOGIA	TCON	81003	10.00	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8090	METODOLOGIA INVEST. Y ETICA	TCON	83131	8.70	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8092	ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIE	TCON	83133	8.99	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8097	QUIMICA AMBIENTAL	TCON	83017	9.30	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8113	SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL	TCON	83024	8.90	100%	APROB. / EVAL.
	L00054307	1708541576	8099	SISTEMAS ECOLÓGICOS	TCON	83018	8.44	100%	APROB. / EVAL.

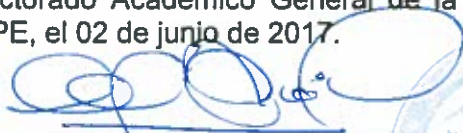
- c) De ser pertinente, elabore el informe correspondiente, a fin de que se remita al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE), para que se proceda a registrar en dicho órgano la matrícula del señor Ángel Arturo Herrera Paladines, perteneciente a la Maestría en Gestión Ambiental MGAM, Promoción XIII.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 02 de junio de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.
Cnl. EMC.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO



